

Rad: 47001315300120230015800



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Veinte (20) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Demandante: Uldis Arelis Pérez Maestre

Demandados: Herederos determinados de Transito del Carmen Maestre y personas indeterminadas

Proceso: Pertenencia

Por proveído del 13 de septiembre de 2023 se inadmitió la demanda, en virtud de que se había omitido el acápite de pretensiones y no se había aportado el avalúo catastral del inmueble objeto de la litis, a fin de determinarse la cuantía, y en tal sentido, se le otorgó el término de cinco (5) días para que subsanar lo defectos anotados.

Oportunamente, el extremo activo subsanó la demanda y acompañó el certificado catastral, en el que se avizora que el avalúo del inmueble asciende a la suma de \$115.801.00, y en consecuencia, se estima que el despacho carece de competencia en razón de la cuantía, toda vez que de acuerdo con el numeral 3° del artículo 26 del C.G. del P., la misma se establecerá por el valor del avalúo catastral el cual debe ser mayor a los 150SMLMV para que la categoría de Circuito conozca de este tipo de litis.

En virtud de lo anterior, serían entonces los Jueces Civiles de Municipales los competentes para tramitar el presente proceso, en aplicación de los artículos 18, 25 y 90 del C. G. de P., y en consecuencia se procederá a rechazar la demanda y una vez en firme la decisión deberá remítase por medio de la Oficina Judicial a dicha jurisdicción.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

- PRIMERO:** **RECHAZAR** la demanda verbal de pertenencia interpuesta por Uldis Arelis Pérez Maestre en contra de los Herederos determinados de Transito del Carmen Maestre y personas indeterminadas, de acuerdo con los argumentos expuestos.
- SEGUNDO:** En firme esta providencia, remítase por medio de la Oficina Judicial el presente proceso a fin de que sea repartido entre los Civiles Municipales de esta ciudad.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2a940f0382ecb2a056acf5f7d0af1c77b44612b38c3eb6ffd1440b7f449ac72**

Documento generado en 20/11/2023 06:28:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>